



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 036-2015

Crnl. G. Albarracín L., 15 MAY 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Mayo del año 2015, se trató como punto de agenda, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2º, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9º relacionado a las atribuciones del Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 77 numeral 77.3 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece "*Los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, de acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece: "*Las unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación, según corresponda podrán suscribir convenir para la gestión privada de instituciones educativas públicas; asimismo, convenios con los municipios para la prestación de servicios de las instituciones educativas y el desarrollo educativo en el ámbito en su jurisdicción, incluyendo proyectos de infraestructura educativa*";



Acuerdo de Concejo N° 036-2015

Crnl. G. Albarracín L., 15 MAY 2015



Que, mediante Oficio N° 092-2015-MINEDU/VMGI.OBEC.PROBABEC.OCN.UER-TACNA, de la Unidad de Enlace Regional de Tacna del Ministerio de Educación - PRONABEC, hace partícipe para la suscripción de Convenios de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad, que tiene por objeto de fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de modalidades de becas que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC;

Que, así como obra el Informe N° 622-2015-SGDSES/MDCGAL de Sub Gerencia de Desarrollo Social así como el Informe N°1634-2015-GDSES/GM/MDCGAL de Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Seguridad, coinciden en opinar favorablemente en la suscripción del convenio con el Ministerio de Educación - PRONABEC;



Que, mediante Informe N° 252-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL de Gerencia de Asesoría Legal, concluye que el convenio resulta beneficioso para la población Albarracina, ya que tiene por finalidad de fortalecer el capital humano del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que cumple con los requisitos establecidos, siendo procedente la suscripción previo Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Legales;

Que, mediante Dictamen N° 009-2015/MDCGAL, los regidores de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, consideran beneficioso para la población Albarracina, ya que se gestionara la donación de becas por parte de las instituciones educativas ubicadas en nuestra jurisdicción, por lo que dictamina procedente la Suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas, disponiendo sea puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Cc
Aic.
GM
GAL
GDSEs.
Arch



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUBIO RUBIO
ALCALDE